

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 16 de febrero de 2021. Se pasa a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el lapso de traslado de las excepciones ya venció.

ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
SEC2019RETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 70

PROCESO : VERBAL
DEMANDANTES : TULIO ALBERTO CASTAÑEDA Y OTRA
DEMANDADOS : MEDIMAS EPS SAS Y OTROS
RADICADO : 17001-31-03-002-2019-00190

El Juzgado se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia, el día **20 DE ABRIL DE 2021 a las 10:00 AM**, la cual se llevará a cabo a través del link que otorgue la dependencia encargada de su configuración.

De igual manera se ADVIERTE que pese a que la citada diligencia se realizará de forma remota, las partes deberán concurrir personalmente a dicha audiencia con el fin de agotar la etapa de conciliación, rendir interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la misma como se indica en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

De igual manera se ADVIERTE a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.10 del 17 de febrero de 2021

ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
Secretaria